

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 044 2026-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 11 FEB. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico N°09-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 05 de febrero 2026, de ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones truncas y compensación vacacional que corresponde a la ex servidora público Edith Jakiline Gómez Victorio, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N° 09-2026-ORAF/ORH/REM, los beneficios de la ex servidora han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese de la servidora, siendo este el 02 de diciembre del 2025 configurado como término en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional de Junín. El cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC).

a) Compensación vacacional:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos: 30 días

Nivel remunerativo (F1) MUC = 1456.00

a) Compensación por vacaciones truncas:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: 3 meses y 6 días.

Nivel remunerativo (F4) MUC = 1,456.00

$1,456.00 / 12 = 121.33$

$121.33 * 3 \text{ meses} = 363.99$

Nivel Remunerativo (F4) MUC = 1,456.00

$1,456.00 / 12 = 121.33$

$121.33 / 30 = 4.04$

$4.04 * 6 = 24.24$

TOTAL = 388.23

Compensación vacacional

1,456.00

Compensación por vacaciones truncas

388.23

TOTAL

1,844.23

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ a la Sra. Edith Jakiline Gómez Victorio, la compensación vacacional y compensación de vacaciones truncas al cese en el servicio, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional Junín, por el monto total de S/. 1,844.23 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro con 23/100)

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento

: Recursos Ordinarios

Mnemónico

: 118

Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 066-2017-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JCS/NHC/GCOA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. -12 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)